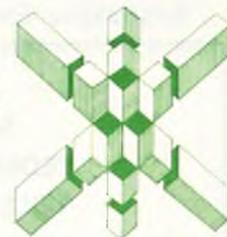


FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar, 6
Teléfonos 22 8709/10
TOLEDO



Junio 1986

¿ENFRENTAMIENTO O DIALOGO?

"El conocimiento de los problemas y la sinceridad a la hora de abordarlos son decisivos para avanzar en la buena dirección. Nosotros, como empresarios, hacemos a diario - un ejercicio de permanente apuesta en favor de un mundo mejor, tratando de resolver con iniciativa e imaginación los obstáculos y las dificultades".

Con estas palabras, tras felicitar a los empresarios españoles por su nombramiento, - Juan Jiménez Aguilar, abrió su discurso en la 72ª Conferencia Internacional del Trabajo el pasado día 12 en Ginebra.

Fue un discurso para la reflexión planteando los graves problemas ante todas las Naciones con evidente claridad. En la O.I.T. - se reúnen los más altos responsables del mundo de la economía y del trabajo, con garantía para solucionar nuestros problemas, allí se plantean; después, a cada Gobierno se les remite los acuerdos. España es uno de los países que, hasta ahora, más acuerdos ha ratificado, sin embargo hay graves problemas que todavía están pendientes: excesivo REGLAMENTARISMO Y PROTECCIONISMO ESTATAL:

- * "el Reglamentarismo se traduce en estructuras socioeconómicas petrificadas".
- * "El Proteccionismo conduce, inevitablemente, a sobrecarga de los presupuestos sociales, en altas cotizaciones... en penalización de la mano de obra".

En una palabra, estos dos grandes problemas "producen PARO".

El Director General de la OIT, Sr. Francis - Blanchard en su memoria anual, llega a considerar a la "Flexibilidad como factor indispensable para la salud económica de las empresas" y destaca que "contener el coste de la Seguridad Social es una nota de preocupación común en muchos países".

Nosotros como Organización Empresarial nos hacemos eco, al igual que lo hizo Juan Jiménez Aguilar, de las reflexiones del Director - General de la OIT sobre los problemas esenciales para el decenio 1985-1995, fundamentalmente, a la flexibilidad del mercado de - trabajo, al papel de la negociación colectiva, a la protección social y al fomento de la pequeña empresa.

Hoy tenemos un nuevo Gobierno. Comenzamos una nueva andadura que para nosotros, empresarios, es siempre una continuidad: generar - trabajo. Se nos abre un futuro en el que no sólo habrá que hablar de nuevas modalidades de contratación, sino especialmente de la - flexibilidad salarial, de la movilidad geográfica, de un tratamiento mucho más fluido en el orden jurídico y económico para el ajuste de plantilla. Pedimos que se distinga en la - Legislación y en la práctica diaria entre, los despidos por causas disciplinarias y por razones económicas o tecnológicas, entre los colectivos y los individuales y entre los que deben producirse dentro o fuera de las pequeñas empresas.

Sólo en un diálogo de buena voluntad podremos entre todos, alcanzar la esperanza del - pleno empleo, de la ilusión creadora y competitividad con las naciones del mundo democrático.

**SERVICIOS QUE LA
FEDERACION EMPRESARIAL
TOLEDANA PRESTA A SUS
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINAS

Cuesta del Alcazar, 6.- 45001 TOLEDO
Teléfonos: 228709 y 228710
Número de **TELEX**: 48479 FDTO E
De lunes a viernes: de 9 a 2 y de 4 a 10
Sábados de 9 a 1,30
ASESORIAS: Diario de lunes a viernes
LABORAL: 5,30 a 8,30
FISCAL: 4,30 a 7,30
FINANCIERA: De 9 a 2 y de 4 a 7

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Contratos de Trabajo (Formación, Prácticas, etc.). Convenios Colectivos, Conflictos y Expedientes de Crisis.
Asistencia IMAC. Defensa en Magistratura. Consultorio Laboral.

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Asesoramiento y Declaraciones Fiscales. Impuesto sobre la Renta, Estimación Objetiva Singular, Estimación Directa, Deducciones. Impuesto sobre Sociedades, Tráfico de Empresas, Lujo y Especiales. Licencias Fiscales. Comunidad de Bienes, I.V.A., etc.

ASESORIA FINANCIERA

Análisis de las Inversiones. Obtención de Recursos Financieros. Colocación de Capitales. Créditos y Subvenciones.

FORMACION

Organización y Coordinación de Cursos y Seminarios de Formación Empresarial. Charlas-Coloquios.

GABINETE DE PRENSA

Ayuda y Asesoramiento Informativo. Ruedas de prensa. Confección Dossiers, etc.

ASESORIA INFORMATICA

Puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

PRESENCIA ACTIVA ANTE:

La Administración Central y Local.
Centrales Sindicales.
Opinión Pública.
Otras Organizaciones Empresariales.
Banca e Instituciones Financieras.

ASESORIA JURIDICO-LABORAL**EN TORRIJOS**

Lunes, miércoles y viernes de 5,30 a 7,30
Dirección: Avd. del Generalísimo, 32
Teléfono: 76.26.58

INFORMACION DE LONJAS Y**MERCADOS AGROPECUARIOS**

Martes de 11 a 14 horas en el Salón de Actos.

INDICE DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.E. 3-6-86.- Gasóleo B subvenciones
Orden de 30 de mayo de 1986 sobre procedimiento de distribución y pago de la ayuda al gasóleo B, empleado en la agricultura durante 1986.

B.O.E. 3-6-86.- Comunidad Europea. Actividades Comerciales.- RD 1063/86 - de 9 de mayo, por el que se regula la exposición de documentos y certificados al sector de actividades comerciales, para facilitar el derecho de establecimiento y la libre presentación de servicios en los diferentes Estados Miembros.

B.O.E. 6-6-86.- Agrupaciones de Productores de Cereales.- Corrección de errores del Real Decreto 2155/85 de 23 de octubre, sobre Agrupaciones de Productores de Cereales y sus Uniones.

B.O.E. 7-6-86.- Presupuestos Generales del Estado.- Real Decreto 1079/86 de 11 de abril, por el que se desarrolla el artículo 58 de la Ley 46/85 de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

B.O.E. 10-6-86.- Gases Licuados del Petróleo. Regalmento.- Corrección de errores de la Orden de 29 de enero por la que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo en depósitos fijos.

B.O.E. 12-6-86.- Impuesto sobre Sociedades.- Resolución de 9 de junio de la Secretaria General de Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y el pago a cuenta de dicho impuesto para los grupos de sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.

B.O.E. 11-6-86.- Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.- Real Decreto 1101/86 de 6 de junio, por el que se regula la constitución de Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.

B.O.E. 14-6-86.- Centrales lecheras.- Orden de 12 de junio sobre concesión de un crédito a las centrales lecheras.

B.O.P. 14-6-86.- Revisión Salarial de Convenio Provincial de Industrias Vinícolas.

FISCAL

SE REBAJAN LOS TIPOS EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

La Secretaria de Estado de Hacienda, está trabajando para llevar a cabo una reforma en el Impuesto sobre Sociedades, con el objeto de ampliar su base fiscal incrementando el número de hechos económicos sometidos a gravamen. En este proyecto de reforma se quiere hacer frente a la actual normativa fiscal sobre bonificaciones, exenciones y estímulos que dejan vacío de contenido al actual impuesto. En todo caso será imprescindible, en cuanto a la fijación de los tipos y en otros aspectos, que el borrador del impuesto se elabore de acuerdo con las directrices que la Comunidad Económica Europea fijen en su momento para el establecimiento en el seno de la CEE de un sistema común del Impuesto sobre Sociedades.

REGLAMENTO GENERAL DE LA INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

En el Boletín Oficial del Estado del día 14 de mayo de 1986 se ha publicado el Real Decreto 939/1986, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Este Reglamento tiene como objetivo prioritario adecuar el régimen de las actuaciones de la Inspección Tributaria a las novedades introducidas por la Ley 10/1985 de 26 de abril.

Afecta no sólo a la Inspección de los Tributos del Estado, sino también a todos los órganos de la Administración de la Hacienda Pública que tengan encomendadas funciones inspectoras, incluidos los de las Comunidades Europeas y demás Haciendas Territoriales.

El Reglamento viene a cubrir un considerable vacío normativo existente en la materia, tanto por lo que respecta a las facultades y prerrogativas de la Inspección Tributaria, como por lo que atañe a los derechos y garantías de los ciudadanos.

CRECIMIENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA

El porcentaje del total de los ingresos públicos sobre la PIB se sitúa en España, con referencia al año 1983, en una magnitud similar a Japón y EEUU, según datos de la OCDE. Ahora bien, por lo que se refiere al crecimiento de la carga tributaria en el período 1965-1983, nuestro país ocupa el primer lugar respecto a los restantes países de la Organización, y el sexto puesto si excluimos los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.

Por otra parte, la presión fiscal en España ha seguido aumentando sensiblemente a partir de 1983, habiéndose incrementado en más de 4 puntos. Los impuestos siguen aumentando (los indirectos más que los directos) y la recaudación total, incluidos los impuestos estatales, locales y autonómicos, crecerá en 1986 un 14%, lo que representa el doble de la inflación prevista.

LIGERISIMA SUBIDA DEL IPC

El índice de precios de consumo (IPC) ha experimentado en el mes de abril un crecimiento del 0,2 por ciento, variación muy moderada que sitúa la inflación del primer cuatrimestre en el 3,9 por ciento y la interanual en el 7,8 por ciento.

COYUNTURA ECONOMICA

ESPAÑA DEBE CONTINUAR CON LA POLITICA DE AJUSTE

La inflación se reducirá al 7 por ciento y el crecimiento del PIB será del 3 por ciento al finalizar el año, según se señala en el informe de la OCDE, destacando asimismo, que estas cifras mejorarán en 1987, cayendo la inflación hasta el 5 por ciento. Sin embargo, la OCDE recomienda seguir con la política de ajuste ya que continúa una de inflación elevada, persiste el desequilibrio fiscal y el carácter estructuradas del desempleo, que si bien parece haber tocado fondo, continuará muy elevado (21,8% y 21,3% en 1986 y 1987 respectivamente). Además la Organización recomienda mantener la moderación salarial con el fin de reducir la inflación actual; alcanzar mayores cotas de competitividad empresarial, evitar una política monetaria expansiva, liberalizar el área financiera y continuar la reacionalización de la Seguridad Social.

COMPETENCIA. NORMATIVA COMUNITARIA

La OCDE ha elaborado un informe en el que se analiza la situación transitoria para las empresas españolas en la relación a la aplicación de la normativa comunitaria de competencia. Las normas de competencia, reguladas desde el Tratado de Roma, distinguen dos tipos de cuenciones: las que afectan a las empresas directamente consideradas y las aplicables a las ayudas de los Estados a las empresas. Según las reglas aplicables a las empresas, los acuerdos que se realicen entre éstas han de ser notificados a la Comisión, tanto para la obtención de posibles beneficios como para evitar sanciones. Esta notificación para España, tiene un período transitorio de seis meses, y finaliza, por tanto, el 30 de junio.

LA FINANCIACION AL SECTOR PRIVADO

La financiación del sector privado en el primer trimestre del año, apunta hacia una cierta recuperación del crédito, que se sitúa ligeramente por encima de la evolución de los precios. Los avances de abril debilitan esta trayectoria, de forma que si al finalizar marzo el aumento alcanzado era del 9,2% un mes más tarde descendía al entorno del 8,4%.

La reactivación detectada a finales de 1985, se traducirá en tensiones en los mercados financieros si el sector público no disminuye su participación en el privado.

POTENCIACION DEL DESARROLLO TECNOLOGICO

D. José María Cuevas, presidente de CEOE y D. Joan Majó, Ministro de Industria, han suscrito un convenio de colaboración para conseguir un desarrollo más eficaz de la política de promoción industrial y tecnológica en beneficio de las empresas españolas. Como complemento a este convenio, el Presidente de CEOE y el del CDTI, han firmado otro para el establecimiento en Tokio de una Oficina Empresarial de España, que ayude a la promoción de las relaciones recíprocas, en el ámbito industrial y tecnológico. Ambos acuerdos fueron suscritos el pasado mes de abril en la sede del Ministerio de Industria.

ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO

La marcha del IVA y del precio de los carburantes no han impedido que el crecimiento de las necesidades de endeudamiento total del Estado haya alcanzado el 12 por ciento en los cinco primeros meses con respecto al mismo período del año anterior. La necesidad de endeudamiento se ha situado en 1,15 billones de pesetas.

LABORAL

COLISION DE NORMAS LABORALES

En caso de colisión entre un Convenio Colectivo con una Ordenanza Laboral, el Tribunal Central de Trabajo proclama la superior jerarquía del Convenio respecto de la Ordenanza, sin que suponga un obstáculo a lo anterior, el que el Convenio se remita a la Ordenanza, ya que esta remisión tiene carácter supletorio respecto de lo no previsto en el citado convenio. La sentencia añade que lo que se hubiera pactado colectivamente constituye un todo orgánico e indivisible, y que el Estatuto de los Trabajadores resuelve el problema de la colisión entre normas que están vigentes simultáneamente, otorgando prioridad a la que sea más favorable para el trabajador, siempre que la comparación entre ellas se realice en su conjunto, exigiéndose por tanto un examen comparativo global.

NEGOCIACION COLECTIVA

El pasado día 6 se firmó el acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas. El porcentaje de revisión aplicado sobre las tablas de 1.985 ha sido el 0,81 por ciento, y para 1986-87, se ha incrementado el 8 por ciento.

Asimismo, el día 10 se procedió a la revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, siendo el porcentaje de incremento el 8 por ciento.

PARO REGISTRADO EN EL MES DE MAYO

Al término del mes de mayo, el paro registrado en nuestra Provincia ascendía a 26.756 personas, lo que supone una disminución respecto al mes anterior de 910 personas. Con estas cifras, el porcentaje provincial de paro sobre población activa, se sitúa en el 18,41 por ciento, que supone una disminución mensual de 0,63. Este descenso se ha debido en mayor proporción al aumento de colocaciones de trabajadores sin empleo anterior, mientras el mayor número de personas en paro sigue correspondiendo al sector de construcción, con 7.033.

En cuanto al paro registrado nacional, se encontraba situado al 31 de mayo en 2.703.445 personas, lo que representa el 20,17 por ciento sobre la población activa, habiendo descendido 0,55 puntos respecto al mes anterior.

CONTRATACIONES LABORALES

Según datos facilitados por el INEM, el número de colocaciones en la provincia de Toledo durante el pasado mes de mayo, ha sido de 1.268. De ellas, 326 se han realizado a través de contratos temporales, de las que 289 se han concertado por tiempo inferior a un año. Tras este tipo de contratación, el segundo más utilizado ha sido el de formación, por el que se han contratado a 190 personas.

CONVENIO PARA FOMENTO DE EMPLEO

Tras la firma de este convenio, se ha reunido la Comisión de Seguimiento en tres ocasiones, habiéndose examinado los expedientes que quedaron pendientes de subvención. Por lo que respecta a nuestra Provincia, han sido 242 el número de expedientes vistos. La próxima reunión de la Comisión se tiene prevista para la primera quincena de Julio, y en la misma se estudiarán los nuevos expedientes presentados a partir del día 16 de junio, fecha en la cual entró en vigor el nuevo convenio.

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

FIESTA DE SAN ELOY

El pasado día 7 de junio, se celebró la Festividad de San Eloy, patrón de la Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Toledo. El acto contó con la asistencia de la gran mayoría de los asociados y como invitados de honor, estaban D. Francisco García Martín, Presidente de la Federación Empresarial Toledana, D. Humberto Carrasco González, Secretario General de la Federación Empresarial y D. José Nicolau, Profesor de Gemología, quien días antes había terminado de impartir un curso en Toledo sobre piedras de color.

ENTREGA DE DIPLOMAS DE LOS CURSOS DE INFORMATICA

El día 27 de junio tuvo lugar la entrega de diplomas de los cursos de Informática, que la Federación Empresarial Toledana realizó en Toledo a lo largo del primer semestre del año.

Estos cursos, que forman parte de la labor formativa de la Federación han sido seguidos con gran interés y aprovechamiento por parte de los alumnos que los han realizado.

Al acto de entrega asistieron los profesores que los han impartido, - el Director Provincial de Trabajo, así como el Presidente y Secretario General de la Federación Empresarial Toledana.

MARCA DE GARANTIA PARA EL MAZAPAN DE TOLEDO

El día 23 de junio se reunió el Presidente de la Asociación de Mazapanes y varios miembros de su Junta Directiva, con el Consejero de Agricultura, para solicitar el apoyo de esta Consejería respecto a la denominación de origen del Mazapán de Toledo. El Consejero se ha mostrado dispuesto a apoyar esta iniciativa por lo que se procederá a su estudio y confección del Reglamento que lo regule.

Asimismo el Consejero se comprometió, siempre que no exista impedimento de tipo legal, a que para la próxima campaña (octubre 1986) esté terminado este Reglamento y los fabricantes puedan hacer uso de la marca de garantía para el Mazapán de Toledo.

HORARIO PARA EL MES DE AGOSTO

El próximo mes de agosto, nuestras oficinas estarán abiertas de 8 de la mañana a 15 horas de la tarde.

Se establece por tanto, un servicio de guardia para este mes

DIA A DIA FEDERACION - JUNIO -

- 3.- Reunión Asociación Mazapanes con Dtor. Gral. de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura
- Comisión Provincial de Precios
- Consejo Asesor Agrario
- 4.- Reunión Patronato FARCAMA
- 5.- Comisión Fomento Empleo Regional
- 6.- Revisión Convenio Metal
- 7.- Asociación de Joyeros. Conmemoración de su Patrón
- Reunión Mercado Minoristas para su integración
- 9.- Asamblea General SOGAMAN
- 10.- Comisión Provincial del INSERSO
- Comisión Nacional de C. de Mueble en CEOE
- 12.- Comisión de Fomento de Empleo Regional
- Comisión Provincial del IMAC
- Viaje del Sr. Presidente de la Confederación de la Organización Internacional de Trabajo en Ginebra
- Reunión de Industrias Cárnicas con Presidente de la Federación de la Región
- 16.- Entrevista con el Consejero de Agricultura
- Reunión de Asociados de Limpiezas de Edificios y Locales
- Llegada del intercambio artesanal
- 17.- Reunión artesanos de Agen para participar en FARCAMA
- 18.- Inauguración de FARCAMA
- 19.- Junta Directiva de la Federación Empresarial
- 20.- Desayuno de trabajo con Artesanos y Delegación de Agen
- 23.- Reunión Consejero de Agricultura con Asociación Mazapanes
- Reunión Asociación de Mazapanes
- Presentación del curso de ESITE
- 25.- Comisión Provincial del INSS
- Comisión Provincial del INSERSO
- 26.- Reunión de Presidentes y Secretarios Generales en CEOE
- 27.- Comisión Provincial del INEM

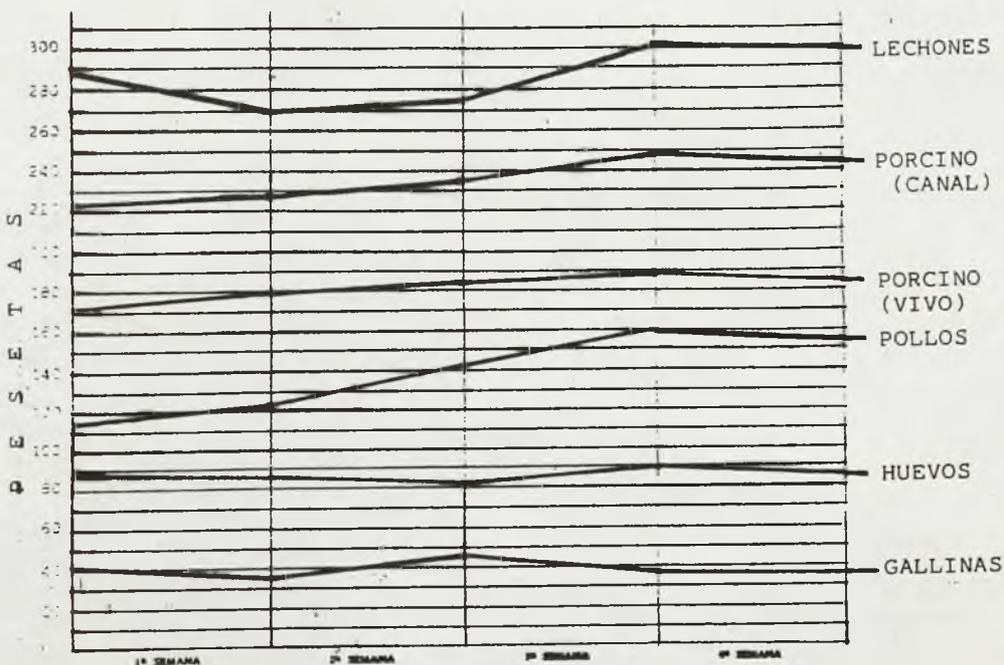
CONTACTOS EMPRESARIALES CON LAS CIUDADES HERMANADAS

Como consecuencia del intercambio socio-cultural con la Ciudad Hermanada Francesa de Agen, ha venido, durante los días de exposición de Farcama, una delegación de - artesanos que han expuesto sus trabajos y una delegación oficial de la Cámara de - Oficios de Lot-et-Garonne de la Región Aquitaine.

Se han mantenido varias reuniones de trabajo, para estudiar una colaboración entre las dos Ciudades. Como conclusiones de estos trabajos, podemos destacar, en el ámbito empresarial, la necesidad que tiene toda la Región de Lot-et-Garonne de muebles. Es este un mercado con futuro para nuestras empresas, ya que al tener escasa producción en su comarca se nos abre un mercado importante. En plano similar puede hablarse del queso manchego, azafrán, cerámica, damasquino y otros productos artesanales. En el ámbito cultural, se formalizó un acuerdo para que alumnos y aprendices artesanales de ambos países intercambien sus técnicas. Conllevaría además, la práctica - del idioma. Este intercambio sería gratuito por ambas partes.

Aunque la Federación Empersarial y la Cámara de Comercio, son las entidades que tienen facultad para llegar a acuerdos concretos, es la Asociación de Interciudades la que colaborando con los Ayuntamientos y Diputaciones, se ocupa de estos Hermanamientos y la que abre las puertas para que se produzca el entendimiento socio-cultural entre Ciudades.

EVOLUCION DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRICOLA GANADEROS
DE LONJAS Y MERCADOS NACIONALES
MES DE JUNIO



ACTIVIDADES DE LA FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA
PARA EL MES DE JULIO

ACTO	LOCALIDAD	FECHA	HORA	TEMA
TORNADAS SOBRE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (C.E.E.) -- PARA LA PYME	TOLEDO	21.07.86	DE 9,30 A 14,00 HORAS Y DE 17,00 A 19,00 HORAS	DIVULGACION DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA PARA LA PYME.
		22.07.86	DE 9,30 A 14,00 HORAS	

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

ahorronoticias

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

AYUDA IMPORTANTE A LAS P.Y.M.E.S.

3.691 millones de pesetas en condiciones muy favorables

La Caja de Ahorro de Toledo ha suscrito importantes convenios de colaboración por un importe global de 3.691 millones de pesetas, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Obras Públicas, TRYDA y Banco de Crédito Agrícola.

Por medio de estos nuevos acuerdos la Caja de Toledo facilitará financiación a las pequeñas y medianas empresas en unas condiciones muy favorables, que básicamente se concretan en amplios plazos de amortización y reducidos tipos de interés, continuando así su tradicional apoyo a este tipo de empresas que tienen una importancia fundamental en nuestra región, pues prácticamente son PYMES la inmensa mayoría de las existentes.

INDUSTRIA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Respecto a los convenios firmados con la Junta de Comunidades para los diversos sectores: Industria, Comercio, Agricultura y Transportes, por un importe total de 1.280 millones de pesetas destacan los destinados a la industria; los destinados al comercio para la modernización y racionalización de la distribución comercial los de hostelería para el fomento y desarrollo del turismo, así como los destinados al transporte de pasajeros y mercancías para la renovación de vehículos.

También tienen una relevancia especial los canalizados al sector agrícola para regadíos, comercialización de productos agrarios, queserías artesanales, vinos y mostos.

VIVIENDA

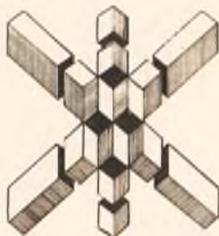
A través del convenio firmado con el MOPU, la Caja aplicará 1.851 millones de pesetas para la construcción de nuevas viviendas de protección oficial ó para la rehabilitación de las ya existentes (protegidas y libres) con una antigüedad de más de diez años.

Estos acuerdos se enmarcan dentro de la política de la Caja de Ahorro de Toledo, contribuyendo de esta forma al desarrollo, de los diferentes sectores productivos existentes en su ámbito de actuación.



CAJA DE AHORRO DE TOLEDO





CIRCULAR Nº 7.- ASESORIA FISCAL

Junio/86

DEDUCCION POR INCREMENTO DE EMPLEO EN RENTA Y SOCIEDADES PARA 1.985.- ESQUEMA.

PRIMERO.- Se deducirán 500.000 pesetas por cada hombre/año de incremento del promedio de plantilla experimentado en 1.985 -- respecto a 1.984 (Ley de Presupuestos para 1.985).

SEGUNDO.- Para el cálculo del incremento del promedio de plantilla se computarán hombres/año, desarrollando jornada completa; es decir para los empleados que no hagan jornada completa, se graduará ésta con el siguiente coeficiente:

$$\frac{\text{Jornada laboral efectiva}}{\text{Jornada laboral completa ó normal}}$$

TERCERO.- La deducción se aplica tanto en contratación de operarios fijos como eventuales (contestación del Gobierno, de 30 de mayo de 1.985 a pregunta de un Senador).

CUARTO.- No existe límite de cuota. Es decir que una vez efectuada la deducción por inversiones (si la hay), se aplica la deducción por incremento de empleo sin límite de cuota, es decir puede comprender toda la cuota a pagar, y si sobra puede aplicarse en los 4 ejercicios siguientes (artículo 2º del Real Decreto-Ley 2/85, de 30 de abril).

QUINTO.- Se aplica a profesionales y empresas de cualquier tamaño (Estimación Directa ó Estimación Objetiva).

SEXTO.- Forma práctica de hallar el incremento de plantilla:

Se suman los empleados que han permanecido durante todo el año 1.984. Posteriormente se suman los días de los empleados que han permanecido sólo parte de 1.984; se dividen esos días entre 365, y sumando el resultado a los empleados que han permanecido durante todo el año, obtendremos el promedio de -- plantilla de 1.984.

Para 1.985 procederemos de la misma manera. Restando del promedio de plantilla del 85 la del 84, tendríamos los hombres/año a multiplicar por 500.000 pesetas.

EJEMPLO:

a)- En una empresa han permanecido todo el año 1.984 diez empleados; otro empleado ha permanecido 6 meses (contrato -- temporal) solamente ¿Cual es el promedio de plantilla para 1.984?:

$$10 + \frac{182}{365} = 10'50$$

b)- En esta misma empresa permanecen nueve empleados todo el año 1.985; uno fué baja el 31 de marzo y dos empleados nuevos ingresaron el 1 de abril hasta final de año ¿Cual es -- el promedio de plantilla para 1.985?:

.../...

.../...

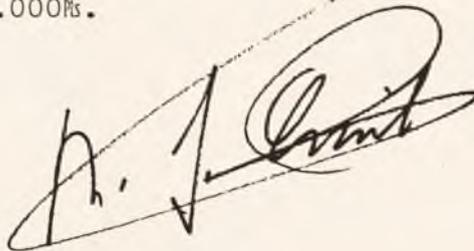
$$9 + \frac{90}{365} + \frac{275 \times 2}{365} = 9 + 0'25 + 1'51 = 9 + 1'76 = 10'76$$

c)- Deducción por incremento de empleo:

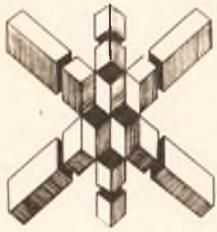
10'76 promedio de plantilla 1.985
- 10'50 promedio de plantilla 1.984
0'24 nuevos empleados.

Luego a deducir en Renta ó Sociedades:

$$0'24 \times 500.000\text{Pts} = 120.000\text{Pts.}$$

11


Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.



Junio/86

CALENDARIO DE TRIBUTACION PARA JUNIO-JULIO Y AGOSTO

PRIMERO.- EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR-SISTEMA SIMPLIFICADO.

a) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

- Régimen General y otros Regímenes (excepto Simplificado).- Modelo 300 y plazo hasta el 20 de Julio.
- Régimen Simplificado.- Modelo 310 y plazo hasta el 20 de Julio.
- Exportadores (incluidos en el Registro de Exportadores).- Modelos 330 y 331 y plazo hasta el 20 de Julio.
- Empresas con volumen superior a los mil millones.- Modelo 320 -- y plazo hasta el 20 de Julio (en este caso no procede).

b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- Estas empresas deben hacer este ingreso de Renta SEMESTRALMENTE, en el modelo 130. Plazo 1 julio al 5 de agosto.

c) Retenciones al personal a cuenta del IRPF.- Estas empresas deben ingresarlas SEMESTRALMENTE en el modelo 110. Plazo 1 al 20 de julio.

d) Impuestos Especiales.- Sobre cervezas, alcoholes y bebidas derivadas. Plazo hasta el 20 de julio. Modelo 554 para el alcohol y bebidas derivadas y el 555 para la cerveza.

e) Tasas fiscal sobre el juego.- Se presentará TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para declarar el 2º trimestre hasta el 20 del mes de Julio.

f) Renta y Patrimonio.- Plazo de presentación : Hasta el día 5 de julio para las positivas y negativas y hasta el día 15 para las rentas que impliquen devolución.

SEGUNDO.- EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR-SISTEMA NORMAL.

a) Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA):

- Régimen General y otros Regímenes (excepto Simplificado).- Modelo 300 y plazo hasta el 20 de Julio.
- Régimen Simplificado.- Modelo 310 y plazo hasta el 20 de Julio.
- Exportadores (incluidos en el Registro de Exportadores).- Modelo 330 y 331 y plazo hasta el 20 de Julio.
- Empresas con volumen superior a los mil millones.- Modelo 320= y plazo hasta el 2: de Julio (en este caso no procede).

.../...

.../...

b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- También para 1986 este pago se hará TRIMESTRALMENTE. El 2º pago podrá efectuarse entre el 1 de julio y el 5 de agosto, en el modelo 130.

c) Retenciones a cuenta del IRPF.- Las empresas incluidas en el sistema NORMAL, deberán hacer los ingresos por retenciones a cuenta de el IRPF TRIMESTRALMENTE durante 1986. Para el 2º ingreso se establece el plazo hasta el próximo día 20 de Julio, utilizando para ello el modelo 110.

d) Impuestos Especiales.- Sobre cerveza, alcoholes y bebidas derivadas. Plazo hasta el 20 de Julio. Modelo 554 para alcohol y bebidas derivadas y 555 para cerveza.

e) Tasa Fiscal sobre el juego.- Se presentará TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para declarar el 2º Trimestre hasta el 20 de mes de Julio.

f) Rentas y Patrimonios.- Plazo de presentación: hasta el día 5 de julio para positivas y negativas y hasta el día 15 para las rentas que impliquen devolución.

TERCERO.- SOCIEDADES Y EMPRESAS EN ESTIMACION DIRECTA.

a) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

- Régimen General y otros Regímenes(excepto Simplificado).- Modelo 300 y plazo hasta el 20 de Julio.

- Régimen simplificado.- Modelo 310 y plazo hasta el 20 de Julio.

- Exportadores (incluidos en el Registro de Exportadores).- Modelos 330 y 331 y plazo hasta el 20 de Julio.

- Empresas con volumen superior a mil millones.- Modelo 320 y --plazo hasta el 20 de Julio.

b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- Este pago no deben hacerlo las Sociedades. Las empresas individuales en Estimación Directa, deberán ingresar TRIMESTRALMENTE los pagos a cuenta de Renta en la forma que determina el modelo 130 , entre los días 1 de julio y 5 de agosto, por lo que se refiere al 2º trimestre de 1986.

c) Retenciones a cuenta del IRPF.- Tanto las Sociedades como las empresas individuales en Estimación Directa, seguirán presentando e ingresando las retenciones a los trabajadores (modelo 110) y a los que perciban renta de capital TRIMESTRALMENTE en 1986. El segundo ingreso se efectuará entre el 1 y el 20 de Julio.

d) Impuestos Especiales.- Sobre cerveza, alcohol y bebidas derivadas Plazo hasta el 20 de julio. Modelo 554 para alcohol y bebidas derivadas y 555 para cerveza.

e) Tasa Fiscal sobre el Juego.- Se presentará TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para declarar el 2º Trimestre hasta el 20 de mes de julio.

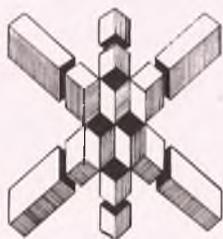
f) Las Sociedades que hayan aprobado sus balances hasta el 30 de Junio de 1986, deberán presentar la declaración del Impuesto de Sociedades en los 25 días naturales siguientes a la fecha de aprobación.

.../...

Como generalmente suele agotarse el plazo del 30 de Junio, para -- aprobación del balance, la presentación del Impuesto se efectuara= entre el 1 al 25 de Julio. Si el ejercicio de la Sociedad es el -- año natural, y no se ha aprobado el Balance antes del 1 de Julio = de 1986, el impuesto debe presentarse como maximo el día 1 de julio

g) Rentas y Patrimonios.- Plazo de presentación: Hasta el día 5 -- de Julio para positivas y negativas y hasta el día 15 para las rentas que impliquen devolución.

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.



Junio/86

CIRCULAR Nº 6.- ASESORIA ECONOMICO FINANCIERA

LOS FONDOS DE LA C.E.E. (I)

EL FONDO SOCIAL EUROPEO (F.S.E.)

Tras la entrada de España en el Mercado Común se abre la posibilidad para nuestro país de acceder a los denominados Fondos Europeos: FSE., FEDER., FEOGA., etc... Estos recursos están sujetos al cumplimiento de una serie de requisitos y procedimientos que vamos a analizar en las próximas circulares.

El Fondo Social Europeo tiene dos líneas de prioridad: por un lado proporcionar sus recursos a aquellas zonas más desfavorecidas de la Comunidad, entre las que se encuentran varias regiones españolas. Y en segundo lugar que los destinatarios sean principalmente jóvenes desempleados y otros grupos de personas más vulnerables en el mercado del trabajo.

Para 1986 España presentó Programas en los que solicitaba una cantidad de 79.227 millones de pesetas, la cifra concedida ascendió a 48.293 millones - lo que representaba el 61% de lo solicitado.

Para 1987 las solicitudes deben de presentarse antes del 31 de Julio, y los programas tienen que seguir las Orientaciones que recientemente se han establecido en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº 153 del 7 de Junio de 1986, así como en el Real Decreto 2404/1985 del 27 de Diciembre (B.O.E. del 30 de Diciembre).

En el D.O. de las Comunidades Europeas Nº L153 de 7 de Junio de 1986 fijaba las Orientaciones para la gestión del Fondo Social Europeo durante los ejercicios (1987/89), estas orientaciones son las siguientes:

1.- ORIENTACIONES GENERALES.-

- La actuación del Fondo irá encaminada a fomentar el empleo en:

1.1.- Regiones con prioridad absoluta: entre las que se encuentran varias regiones españolas, siendo una de ellas CASTILLA-LA MANCHA.

1.2.- Zonas de reestructuración industrial y sectorial.

1.3.- Zonas de para alto y larga duración.

- Las acciones de FORMACION PROFESIONAL que se consideran con prioridad son aquellas que pueden proporcionar a las personas que reciben la formación, una capacidad para puestos de trabajo específicos.

La duración mínima que se exige es que tengan doscientas horas y cuarenta de ellas estén relacionadas con nuevas tecnologías.

2.- ACCIONES PRIORITARIAS EN FAVOR DE MENORES DE 25 años.-

Pueden ser:

2.1.- De Formación Profesional para menores de 18 años con una duración mínima de 800 horas incluyendo una práctica laboral de doscientas horas como mínimo y cuatrocientas como máximo.

2.2.- Acciones de formación profesional que preparen a los jóvenes para empleos en los que se requiera la aplicación de nuevas tecnologías y ofrecen perspectivas reales de empleo.

.../...

.../...

2.3.- Creación de empleos complementarios con una duración mínima de seis meses.

3.- ACCIONES PRIORITARIAS EN FAVOR DE MAYORES DE 25 años.-

3.1.- Acciones de formación para parados de larga duración (más de un año) siempre que dicha formación ofrezca perspectivas reales de empleo.

3.2.- Acciones de formación empresarial para personal de empresas - con menos de quinientos empleados. Cuando resulte necesario para la introducción de nuevas tecnologías o nuevas técnicas de gestión. (Duración mínima cien horas).

3.3.- Contratación de parados de larga duración.

4.- ACCIONES PRIORITARIAS SIN REQUISITO DE EDAD.-

4.1.- Corresponde a los que se denominan Programas Integrados en los que esta prevista la cooperación de dos o más Instrumentos financieros de la Comunidad.

4.2.- De Formación Profesional para procesos de reestructuración de empresas, esta reestructuración debe afectar de manera sustancial a sus cualificaciones y como mínimo al 15% del personal de la empresa dentro de un periodo de dos años.

4.3.- Acción de Formación Profesional que preparan para empleos específicos en empresas con memor de quinientas personas y que se vinculen a la aplicación de nuevas tecnologías, objeto de programas de Investigación y Desarrollo.

otros programas que recogen son:

- De contratación para empleos complementarios en beneficio de las mujeres.
- Para trabajadores migrantes y de sus familiares.
- Para personas minusválidas.

5.- ACCIONES ESPECIFICAS PRIORITARIAS DE CARACTER INNOVADOR.-

Estas acciones habrán de tener por objeto la validación de nueva hipótesis referentes al contenido, a la metodología o a la organización de las acciones para las que se pueden conceder las ayudas del fondo.

Otro aspecto importante a tener en cuenta son los gastos, de las acciones citadas anteriormente, que el FSE puede subvencionar:

- Ingresos de las personas acogidas a acciones de formación profesional.
- Costes de preparación, funcionamiento y gestión de las acciones de formación.
- Costes de estancia y desplazamientos de los beneficiarios de las acciones de formación.

REGLAS y PLAZOS a tener en cuenta según los tipos de Ayuda.-

A.- Para una o varias secciones y para una o varias categorías de personas, las solicitudes deben ir de forma independiente.

Las peticiones no podrán referirse más que a un solo punto de las orientaciones del fondo.

B.- Cuando las ayudas que se solicitan son de carácter anual las peticiones se formularán para los gastos que van a efectuarse en el año siguiente.

Las solicitudes deben presentarse antes del 31 de Julio del año anterior en las Unidades Administradoras del Fondo Social Europeo.